

PROPUESTO POR MILYSENN YRINNA LIZANO ARAUZ EN SU PARTE PERTINENTE DICE: JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE IMBABURA - Ibarra, lunes 23 de julio del 2012, a las 15:06.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en mi condición de Juez Titular de este Juzgado.- La demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley.- En consecuencia se le admite al Tramite Verbal sumario que le corresponde.- Toda vez que la actora MILYSENN YRINNA LIZANO ARAUZ, con juramento ha declarado desconocer el domicilio del demandado SANTIAGO VINICIO PEREZ PUGA, se ordena que esta sea citada por la prensa, mediante tres publicaciones en uno de los Diarios que se editan en esta ciudad de Ibarra, conforme lo dispone el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil en concordancia con Art 119 del Código Civil inciso segundo; midiendo entre una publicación y otra al menos el término de ocho días como lo dispone el inciso final del indicado artículo.- Para lo cual se conferirá el extracto de Ley Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por el actor y la autorización que hace a su Abogado defensor para que suscriba los escritos que fueren necesarios para su defensa.- Agréguese a los autos la documentación adjunta a la demanda.- NOTIFÍQUESE.- Lo que CITO a Ud.- Para los fines legales consiguientes, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para sus notificaciones Ibarra, a 01 de Agosto del 2012 Dr. Francisco V. Loza Landines SECRETARIO Hay un sello AB/2473/cc

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CITACIÓN JUDICIAL
SECRETARÍA DEL JUZGADO
SEGUNDO DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN QUITO
A LA SEÑORA ILSÉ OCHOCKY ROSSERO Y AL PÚBLICO EN GENERAL LES HAGO SABER LO SIGUIENTE:

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
EXTRACTO
DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL
REPÚBLICA DEL CACAO
CACAO REPUBLIC CIA. LTDA.

Se comunica al público que REPUBLICA DEL CACAO CACAO REPUBLIC CIA. LTDA., reformó su estatuto social por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 21 de agosto de 2012. Acto societario aprobado por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.12.004528 de 30 de agosto de 2012

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma, entre otros, el artículo Décimo Cuarto del Estatuto Social, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. ATRIBUCIONES Y DEBERES: son atribuciones y deberes de la junta general de socios: g) Autorizar al Presidente a otorgar y revocar poderes."

Quito, 30 de agosto de 2012

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

en este Despacho una vez que fuere citada; diligencia a la que en virtud de los principios de mediación y conciliación previstos en la Constitución de la República del Ecuador, las partes comparecerán en forma personal o por intermedio de Procurador Judicial con poder amplio y suficiente que contenga cláusula especial para transigir.- Téngase en cuenta el anuncio de prueba realizado por el actor. Téngase en cuenta el domicilio judicial señalado por el actor y agréguese la documentación adjunta.- CÍTESE Y NOTIFÍQUESE.- f) Dr. Pedro Arias Coronel, Juez Adjudante.- Particular que cito para los fines de Ley.
Dra. Alba Palaguachi Lasso SECRETARÍA JUDICIAL (A)
Hay un sello AB/2474/cc

MEJORES
JUZGADO OCTAVO
ADJUNTO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE PICHINCHA

EXTRACTO: ALIMENTOS NO. DE JUICIO: 2009-567A
ACTOR: JOHANNA PATRICIA CONTENUTO ARAUJO
DEMANDADO: PATRICIO GEOVANNY VALLEJO FALCON
JUEZA ADJUNTA: DRA. GINA SOLIS VICARRA
En el Juicio Contencioso General Civil No. 17358-2009-0567A, que sigue CONTENUTO ARAUJO JOHANNA PATRICIA, CONTENUTO ARAUJO JOHANNA PATRICIA, JOHANNA CONTENUTO en contra de DIEGO FERNANDO ROSERO JHAYYA ha declarado bajo juramento que desconoce el domicilio de residencia de la señora ILSÉ OCHOCKY ROSSERO, se dispone citarla por la prensa mediante tres publicaciones en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito, como dispone el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil.- Téngase en cuenta la prueba anunciada por la parte actora en la Audiencia de Conciliación y Conciliación a la Demanda que tendrá lugar

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
EXTRACTO
CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
CONSTRUCTORA TAPIA & ROBALINO S.A.

La compañía CONSTRUCTORA TAPIA & ROBALINO S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 13 de Agosto de 2012, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.12.004468 de 28 de Agosto de 2012.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 810,00 Número de Acciones 810 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A) LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE TODA CLASE DE OBRAS CIVILES, TALES COMO: CALLES, CARRETERAS, CAMPOS DE AVIACIÓN...

Quito, 28 de Agosto de 2012.

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

Sólo en las ciencias matemáticas
existe la identidad entre las cosas
que nosotros conocemos y las cosas
que se conocen en modo absoluto.
UMBERTO ECO

no contestar ni señalar domicilio judicial, se sustanciará la presente causa en rebeldía, y que tiene hasta 48 horas antes de que se lleve a efecto la audiencia única para anunciar sus pruebas de conformidad con lo dispuesto en el Art. 1anumerado 34, inciso 5 Íbidem.- De acuerdo al principio de Inmediación las partes comparecerán personalmente o mediante procuración amplia y suficiente con cláusula especial para transigir. El demandado al momento de contestar o comparecer a juicio deberá cumplir con lo dispuesto en el Art. 102 del Código de Procedimiento Civil.- NOTIFÍQUESE.- DRA. GINA SOLIS VICARRA, JUEZA ADJUNTA.
Lo que comunico a usted para los fines de ley.
DR. CESAR LOVATO SECRETARIO AD HOC
Hay firma y sello AR/7500/H

JUZGADO DÉCIMO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE PICHINCHA
CITACIÓN JUDICIAL A CARLOS LUIZON JIMENEZ
EXTRACTO
CAUSA: ALIMENTOS
JUICIO NO: 2007-3000-DA
ACTOR: MARIA IMELDA LATACUNGA PILATASIC
DEMANDADO: CARLOS TOAQUIZA VARGAS
CUANTIA: INDETERMINADA
JUEZ (E) DR. TOMAS RENE LUZON JIMENEZ

JUZGADO DÉCIMO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE PICHINCHA, Quito, martes 21 de Agosto del 2012, las 14:40.- VISTOS: Por haber declarado, bajo juramento la actora MARIA IMELDA LATACUNGA PILATASIC, sobre el desconocimiento del actual domicilio del demandado CARLOS TOAQUIZA VARGAS, padre de los menores JOHANNA MARIBEL, IVAN JHONNY, ARMANDO, Y PAUL CARLOS TOAQUIZA LATACUNGA, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, se dispone citar por la prensa con el contenido del auto de calificación y está providencia, al señor CARLOS

COLOR: BLANCO
PLACAS: PHH-755
CARACTERÍSTICAS DEL VEHICULO:
De las fotos que adjunto en seis fojas expongo lo siguiente: el vehículo tiene dos puertas delanteras sin su seguridad y sin los forros interiores, los asientos totalmente destruidos sus cuatro llantas sin aire y en mal estado sin llanta de emergencia, en la parte frontal del vehículo encontramos que solo tiene un faro en el costado izquierdo, la Carrocería se encuentra totalmente deteriorada por el paso del tiempo por encontrarse a la intemperie la pintura de igual forma en malas condiciones y el motor sin funcionamiento por que no se le ha prendido y por el paso del tiempo.
AVALLUO
Por todas las consideraciones anotadas y con respaldo en las fotos que adjunto al presente Informe Pericial solicitado por su autoridad, AVALLUO EL VEHICULO en mención en la cantidad de MIL DOSCIENTOS DOLARES AMERICANOS (\$1.200,00).
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, Quito, miércoles 11 de julio del 2012, las 13:21.
Agréguese a los autos el escrito que antecede.- En lo principal, señálese para el día 18 de octubre del año en curso, desde las trece horas, hasta las diecisiete horas, a fin de que tenga lugar el mayor circuladío y que se editen esta ciudad de Quito, debiendo mediar entre una y otra publicación por lo menos ocho días hábiles, y de la última publicación al día del remate también ocho días hábiles. Fijense los carteles respectivos.- Se recibirán aquellas posturas que cubran las dos terceras partes del avalluado practicado, por tratarse del primer señalamiento, debiendo por lo menos el diez por ciento de su oferta en dinero en efectivo o cheque certificado a ordenes de esta Judicatura. Por cuanto el vehículo se encuentra en la ciudad de Puyo, fíjense los carteles en dicha ciudad, para lo cual se depurga a uno de los señores Jueces de la ciudad de Puyo-Notifíquese.
Lo que pongo en conocimiento del Público en general para los fines consiguientes.- Actuó el Oficial Mayor por Licencia del Secretario. Quito, 26 de julio del 2012
DR. DILÓ CEVALLO QUEVEDO

REMATES

AVISO DE REMATE
SE PONE EN CONCIENCIA DEL PUBLICO EN GENERAL QUE EN LA SECRETARIA DEL PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA EL DIA DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOCE, A PARTIR DE LAS TRECERAS HORAS, HASTA LAS DIECISIETE HORAS, EN EL JUICIO EJECUTIVO No. 2007-1022-DC TENDRA LUGAR EL REMATE DEL BIEN MUEBLE AVALLUADO DENTRO DE LA PRESENTE CAUSA QUE HA CONTINUADO SE DETALLA.- SEÑOR JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. DR. LENIN OLOVACHE MORALES, perito designado por su autoridad, dentro del juicio EJECUTIVO signado con el No 1022-2007/DC. Seguido por el DR. FRANCISCO XAVIER GALLEGOS RIVAS, Procurador Judicial de la Comisión LABORATORIOS FABELL S.A., en contra del señor DIEGO HERMAN LUNA IGLESIAS, encontrándose dentro del término concedido, con el juramento que tengo rendido, respetuosamente comparezco ante su autoridad y expongo el siguiente informe:
CARACTERÍSTICAS DEL VEHICULO:
MARCA: CHEVROLET
CLASE: CAMIONETA
TIPO: PICK UP
MOTOR: #F5J2R157583
C H A S I S
#P805INP152915981536
AÑO: 1986

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
EXTRACTO
DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE FRASILMARG LOGISTIC CIA. LTDA.

Se comunica al público que FRASILMARG LOGISTIC CIA. LTDA., reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 2 de julio de 2012. Acto societario aprobado por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.12.004505 de 29 de agosto de 2012

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma el artículo segundo del Estatuto, referente al objeto social, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL.- a) Consolidación y des consolidación de carga. ..."

Quito, 29 de agosto de 2012.

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

REVISTA JUDICIAL
La Hora

SECRETARIO (E)
Hay un sello AC/87494/cc

R del E.
AVISO DE REMATE
JUZGADO VIGÉSIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

Se pone en conocimiento del Público en general que el día dos de octubre del dos mil doce, desde las trece horas hasta las diecisiete horas, en la Secretaría del Juzgado Vigésimo de Lo Civil de Pichincha, se procederá al remate bien inmueble que a continuación se detallan:
Juicio Ejecutivo No 558-2006-PC
1. UBICACIÓN DEL BIEN INMUEBLE
Provincia Esmeraldas
Cantón Quinindí
Parroquia Viche
2. SITUACIÓN LEGAL.
D. DATOS SEGUN CERTIFICADO DE GRAVAMENES DEL CANTON QUININDÍ.
Forma de Adquisición Compra
Credencial Escritura 1 9
de Enero de 1999
Notario Abg. Alfredo Rivera Druy
2.2 LINDEROS SEGUN CERTIFICADO DE GRAVAMENES:
Frente: Con el carretero Esmeraldas Quinindí
Espaldado: Con el Rio Viche
Por un costado:
Con el Lote No. 1, adjudicado al heredero Sr. Hipólito Tenorio Quinindí
Por el otro costado: Con el Lote No. 4, de Aquiles Tenorio Quinindí.
Superficie Total del terreno: 1100 hectáreas
3. DESCRIPCIÓN DE LA ZONA.
3.1. CLASIFICACIÓN:
Residencial -
Comercial -
Agrícola X
3.2. Actividad desarrollada dentro del inmueble:
Vivienda y potreros.
3.3. Análisis descriptivo de la propiedad:
Como queda indicado en los cuadros arriba detallados, el bien inmueble avalluado, se encuentra ubicado en la Parroquia de Viche, cantón Quinindí, provincia de Esmeraldas.
La zona es considerada como agrícola, no goza de los principales servicios básicos pero sí goza de energía eléctrica, su vía principal es asfaltada, sin aceras ni bordillos y goza de transporte público interprovincial.
El inmueble comprende de dos hectáreas de terreno que forman un solo cuerpo, el ingreso al mismo es a través de una puerta metálica con mailla; en el terreno se encuentra una construcción de aproximadamente 60m2 de una planta y un galpón de aproximadamente 60m2.
La vivienda consta de cuatro habitaciones, una cocina, un baño, los pisos de los dormitorios y sala son de cemento, los pisos y paredes del baño y cocina son de baldosa, las paredes enlucidas y pintadas, pose ventanas de hierro con vidrio, su puerta es de metal, su techo es de eternit. El galpón, es de hierro en su estructura, no tiene paredes, su piso es de cemento y su techo es de eternit.
En el resto del inmueble que comprende de una superficie de once hectáreas, se encuentran sembradas algunas plantas nativas de la zona en pequeñas partes y el resto del terreno es potrero. Cabe señalar a la señora, que se usan corcas vivas y alambre de púas como linderos de división, los mismos que se han mantenido por muchos años de acuerdo a la edad y tamaño de estas plantas; y al estado en que se encuentra el alambre de púas.
4. BIENES AVALLUADOS.
Los bienes a ser avalluados son los siguientes:
a) Terreno y construcciones.
5. CONSIDERACIONES PARA LA VALORACIÓN.
Se hace tomado en cuenta los aspectos relacionados con el

tiempo de las construcciones, los acabados del inmueble, la extensión del terreno y el uso del mismo. La infraestructura básica existente, el equipamiento urbano, el entorno y las vías de acceso.
6. VALORACIÓN.
NRO.; DESCRIPCIÓN;
ÁREA m2; COSTO \$; COSTO TOTAL
1; Terreno; 110.000; 0,50;
55.000,00
1; Vivienda; 80; 80,00;
6400,00
1; Galpón; 60; 50,00;
3.000,00
TOTAL USD 64.400,00
SON SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DOLARES AMERICANOS.
Lo que comunico para los fines legales, por tratarse de segundo señalamiento, se aceptarán posturas que cubran al menos la mitad del precio del avalluado aprobado del bien inmueble objeto de remate, las cuales deberán ser depositadas en la forma y monto establecido en la Ley mediante cheque certificado a la orden del Juegador o en dinero en efectivo.
Dr. Galo Báez Jaime SECRETARIO
Hay un sello A.C.87282/H

JUZGADO DÉCIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

AVISO DE REMATE
Se pone en conocimiento del público en general, que el día 15 de Octubre del 2012, desde las trece horas hasta las diecisiete horas, se llevará a cabo el remate en la Secretaría del Juzgado Décimo de lo Civil de Pichincha, dentro del Juicio de Ejecutivo No. 799-2007-AV, el REMATE del Vehículo embargado, cuyas características son: **DETALLE DEL VEHICULO**
MARCA: KIA
MODELO: RIO 4DRX 1.4L GAS
COSE: PLATA
CLASE: AUTOMOTOR
No. de MOTOR: GAEEH0409978
No. de CHASIS: KWA0E21276148346
AÑO: 2007
PLACA: NO POSEE
DETALLE EXTERIOR DEL AUTOMOTOR
POSEE CUATRO LLANTAS GUARDAFANGO REGULAR ESTADO
CUATRO AROS ORIGINALES REGULAR ESTADO
TAPA CUBOS EN MAL ESTADO.
NO POSEE BRAZOS NI MOTOR DE PLUMAS DELANTERAS, TIENE UNA TRASERA EN REGULAR ESTADO.
GUARDAFANGOS Y CUATRO VIDRIOS DELANTEROS BUEN ESTADO, NO POSEE VIDRIO POSTERIOR.
NO TIENE LLANAS DELANTERAS, TRASERAS ÚNICAMENTE LA IZQUIERDA.
NO POSEE RETROVISORES DELANTEROS EXTERNOS, SOLO TIENE UNO INTERNO EN BUEN ESTADO.
PINTURA: EN GENERAL EN MAL ESTADO
CHOQUE QUE COMPROMETE LA PARTE DELANTERA Y GUARDAFANGO DERECHO, NO POSEE CAPO.
EL ESTADO DEL MOTOR SE DESCONOCE YA QUE HA SIDO MOVILIZADO POR MEDIO DE WINCHA.
EL GUARDADACHOGO SE ENCUENTRA DESPRENDIDO DETALLE INTERNO
TAPICERIA EN REGULAR ESTADO
ASIENTOS COMPLETOS Y EN REGULAR ESTADO
CINTURONES DE SEGURIDAD COMPLETOS Y EN BUEN ESTADO
NO POSEE EL CEREBRO DEL RADIO
TABLERO EN MAL ESTADO.
En general el vehículo se encuentra en mal estado.
TOMANDO EN CUENTA LAS CONSIDERACIONES EXPUSTAS EL AVALLUO TOTAL DEL AUTOMOTOR ES

CERTIFICADO

Cúmplenos afirmar que la publicación pagada por el cliente, que se encuentra al reverso, es fiel copia del original de Diario La Hora edición Quito – Revista Judicial del lunes 3 septiembre de 2012, página C3.

El interesado puede hacer uso de éste como crea conveniente.

EDITORIAL MINOTAURO S.A.
DIARIO LA HORA
La Hora
FIRMA AUTORIZADA

Archivo ~ La Hora

D.M. de Quito, febrero de 2014